

Divulgación y confidencialidad en la base de datos de SCIP

Octubre de 2021

ABC

Cláusula de exención de responsabilidad

El objetivo de este documento es facilitar a los usuarios las tareas de cumplir con sus obligaciones conforme al artículo 9, apartado 1, letra i), de la Directiva marco sobre los residuos. No obstante, se recuerda a los usuarios que el texto de la Directiva marco sobre los residuos es la única referencia legal válida y que la información que contiene este documento no constituye asesoramiento jurídico. El uso de la información es responsabilidad exclusiva del usuario. La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas no acepta responsabilidad alguna en relación con el uso que se pueda hacer de la información incluida en el presente documento.

Versión	Cambios	
1.0	Primera versión	Julio de 2020
2.0	Nueva sección sobre consideraciones específicas a la hora de utilizar las herramientas para referirse a los datos ya presentados.	Octubre de 2021

Divulgación y confidencialidad en la base de datos de SCIP

Referencia: ECHA-21-R-09-ES

ISBN: 978-92-9481-992-5

Cat. Número: ED-01-21-287-ES-N

DOI: 10.2823/714430

Fecha de publicación: Octubre de 2021

Idioma: ES

© Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, 2021

Portada © Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Si tiene alguna pregunta o comentario en relación con este documento, envíelos a la Agencia, indicando la referencia y la fecha de publicación, mediante el formulario de solicitud de información. El formulario de solicitud de información está disponible en la página de contacto de la Agencia en el siguiente enlace:

<http://echa.europa.eu/contact>

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

P.O. Box 400, FI-00121 Helsinki, Finlandia

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	4
1.1. Objeto.....	4
1.2. Fundamento jurídico	4
2. DIVULGACIÓN	4
2.1. Información divulgada.....	6
2.2. Consideraciones generales	10
2.3. Consideraciones específicas a la hora de utilizar las herramientas para referirse a los datos ya presentados a SCIP	11

Índice de figuras

Figura 1: Protección de la información confidencial en el marco de la base de datos de SCIP. ..	5
Figura 2: Protección de la información confidencial en el marco de la base de datos de SCIP.....	6
Figura 3: Principios de SCIP y de información comercial confidencial Ilustra los datos de los campos que harán públicos para un ejemplo hipotético.	10
La figura 4 ilustra un ejemplo hipotético del uso del «sistema de referencias» en un expediente de notificación de SCIP.	12
Figura 5. Ilustra los datos que se divulgarán al utilizar el «sistema de referencias» para el ejemplo hipotético de la bicicleta A utilizado en la figura 4.	13

Índice de cuadros

Cuadro 1: Divulgación de la información de las notificaciones de SCIP.....	6
--	---

1. Introducción y fundamento jurídico

1.1. Objeto

Este documento proporciona información sobre el acceso en línea a la información sobre los artículos que contienen sustancias extremadamente preocupantes para los que se ha presentado una notificación a la base de datos de SCIP en virtud de la Directiva marco de residuos, así como los principios definidos para proteger la información confidencial. En particular, pretende ser de utilidad para los directivos y los expertos técnicos de las empresas que tienen la responsabilidad de preparar los expedientes, a fin de entender:

- qué información se pondrá a disposición del público en la web de la ECHA;
- cuáles son los principios definidos para proteger la información confidencial.

1.2. Fundamento jurídico

El artículo 9, apartado 1, inciso i), de la Directiva marco de residuos (DMR) obliga a que todo proveedor de un artículo (responsable del cumplimiento) facilite la información prevista en el artículo 33, apartado 1, del Reglamento REACH a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) a partir del 5 de enero de 2021. El artículo 9, apartado 2, de la misma Directiva establece que la ECHA creará una base de datos (base de datos de SCIP) para los datos que se han de transmitir a la ECHA con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1, letra i). La Agencia proporcionará acceso a esa base de datos, previa solicitud, a los operadores de tratamiento de residuos y a los consumidores.

La base de datos de SCIP contendrá la información presentada sobre los artículos como tales o en objetos complejos (productos), que contengan sustancias extremadamente preocupantes (SEP) en la Lista de sustancias candidatas.

La información a disposición de la ECHA en relación con la base de datos de SCIP incluye:

1. Datos técnicos, que se interpretan como la información que permite el uso seguro del artículo como tal o en objetos complejos comercializados (es decir, información para identificar el artículo, información de uso seguro e información para identificar la sustancia de la Lista de sustancias candidatas presente en el artículo) («información de la base de datos»).
2. Información administrativa, que ayuda a administrar la base de datos de SCIP (es decir, la identificación del remitente y otra información relacionada con el evento de notificación) («información administrativa»).

2. Divulgación

La información a disposición de la ECHA en relación con la base de datos de SCIP incluye 1) la información de la base de datos y 2) la información administrativa.

La información de la base de datos que permite el uso seguro de los artículos se pondrá a disposición del público en el sitio web de la ECHA. La información debe permitir a todos los participantes en la cadena de suministro y a los consumidores aplicar las medidas de gestión de riesgos apropiadas, en cada etapa de uso del artículo, para garantizar el uso seguro de los artículos que contienen sustancias incluidas en la Lista de sustancias candidatas. También debería permitirles tomar decisiones de compra informadas sobre los artículos que adquieren. Asimismo, puede incluir información necesaria para garantizar la correcta gestión del artículo o

del objeto complejo una vez que se convierte en residuo.

No se divulgará la información administrativa que ayude a administrar la base de datos de SCIP pero que no ayude directamente a manejar con más seguridad los artículos y objetos complejos o a identificarlos.

La ECHA publicará la información en su sitio web tal y como la reciba. Quien presente los datos será responsable de que estos sean correctos.

Para garantizar la protección de la información comercial confidencial, la ECHA no pondrá a disposición del público los datos obligatorios requeridos que permitirían establecer vínculos entre los participantes en la misma cadena de suministro.

La ECHA ha establecido los siguientes principios fundamentales para evitar la divulgación de los vínculos entre dichos participantes:

- La base de datos de SCIP no revela el vínculo entre la notificación de SCIP y su remitente (entidad jurídica).
- Solo se divulgan los identificadores de las entidades de nivel superior (es decir, los identificadores de los artículos como tales o de los objetos complejos disponibles para su comercialización para los que se presenta una notificación de SCIP). En consecuencia, no se divulgan los nombres específicos (por ejemplo, marca, modelo) ni los identificadores alfanuméricos de los componentes de los objetos complejos.

La protección de la información confidencial en el marco de la base de datos de SCIP se ilustra en las figuras 1 y 2 con ejemplos hipotéticos.

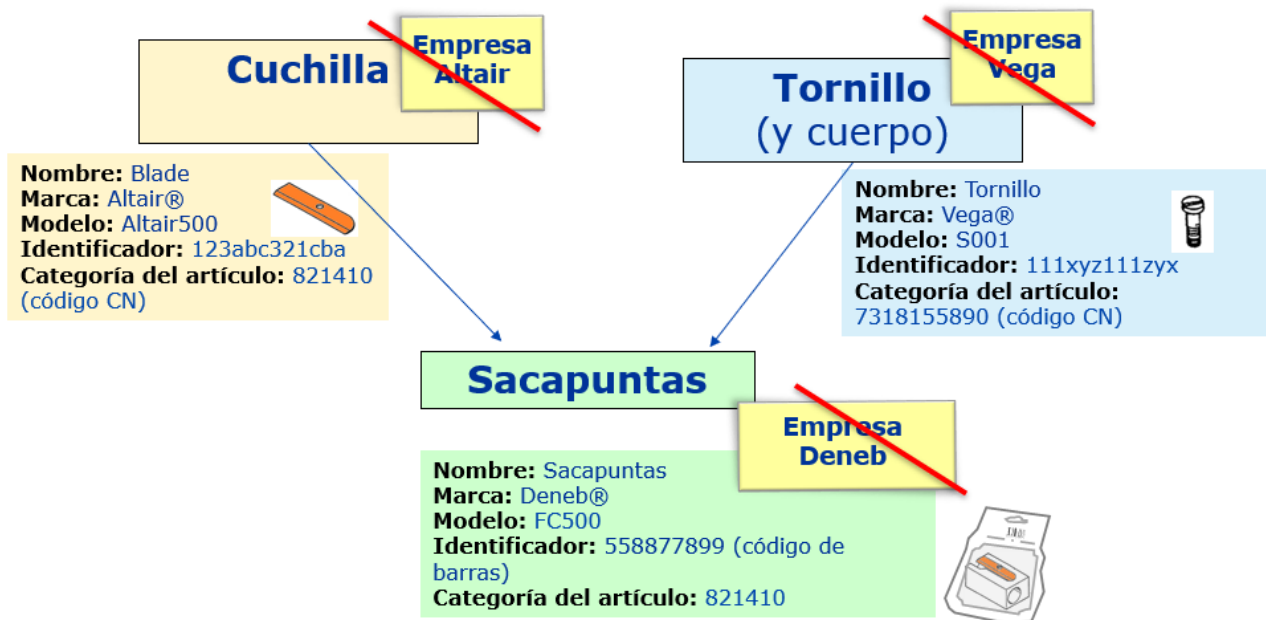


Figura 1: Protección de la información confidencial en el marco de la base de datos de SCIP.

La base de datos de SCIP no revela el vínculo entre la notificación y su remitente. La información tachada corresponde a la entidad jurídica que presenta una notificación de SCIP para la cuchilla, para el tornillo y para el sacapuntas. La base de datos de SCIP no hace públicos los nombres y contactos de estas entidades jurídicas que presentan una notificación de SCIP.

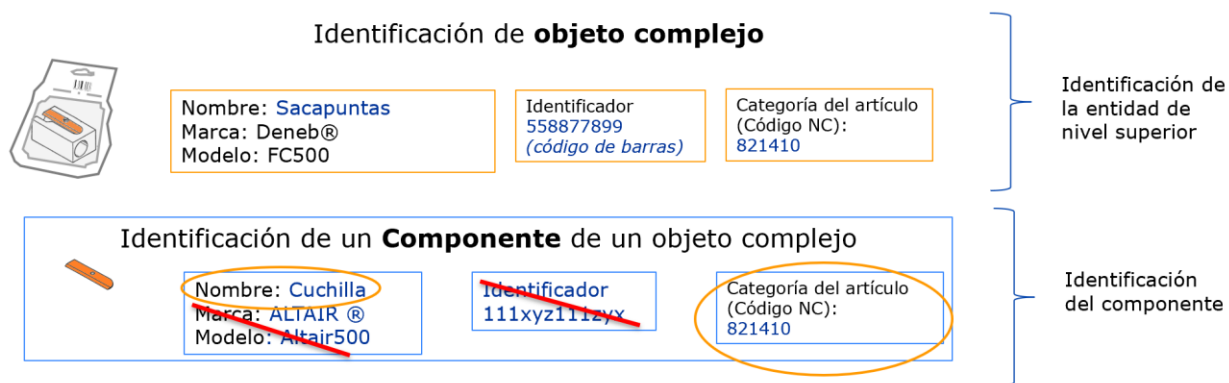


Figura 2: Protección de la información confidencial en el marco de la base de datos de SCIP.

Solo se divulgan los identificadores de las entidades de nivel superior (es decir, los identificadores de los artículos como tales o de los objetos complejos disponibles para su comercialización para los que se presenta una notificación de SCIP). No se divulgan los nombres específicos (por ejemplo, marca, modelo) ni los identificadores alfanuméricos de los componentes de los objetos complejos. La base de datos de SCIP sí divulga todos los identificadores del sacapuntas que se comercializa (entidad de nivel superior en una notificación de objeto complejo) pero no hace públicos los identificadores tachados de la cuchilla, que es un componente del sacapuntas.

2.1. Información divulgada

En el sitio web de la ECHA se ofrece información detallada sobre los artículos como tales que contienen sustancias de la Lista de sustancias candidatas y los objetos complejos (productos) que incorporan esos artículos para los que la ECHA ha recibido expedientes de notificación de SCIP.

La ECHA ha establecido un formato IUCLID armonizado para la preparación de las notificaciones de SCIP. El cuadro 1 resumirá qué información de la notificación de SCIP se divulgará.

Cuadro 1: Divulgación de la información de las notificaciones de SCIP

Contenido de la notificación de SCIP		Divulgación de la información	
Datos de la notificación	Descripción	Artículo de nivel superior u objeto complejo	Componente del objeto complejo
Nombre del artículo	El nombre del artículo u objeto complejo dado por el responsable del cumplimiento. El nombre debería ser conciso pero descriptivo del artículo específico u objeto complejo notificado (por ejemplo, tornillo, cuchilla, sacapuntas, reloj digital, motor, motocicleta). Es un campo de texto.	Sí	Sí
Otros nombres	Cualquier nombre adicional del artículo u objeto complejo (por ejemplo, marca, modelo) dado por el responsable del cumplimiento. Cada artículo puede ser identificado por más de un nombre. Comprende dos atributos: valor y tipo. El tipo se selecciona de una lista de selección y el nombre es un campo de texto. Otros nombres se refiere más bien a otros nombres utilizados para identificar el artículo u objeto complejo dentro de una familia, categoría o grupo (por ejemplo,	Sí	No

	<p>marca, modelo) que a sinónimos del nombre proporcionado en el campo «nombre del artículo». Por lo tanto, deben insertarse para los artículos u objetos complejos que se suministren a los consumidores, cuando dichos nombres estén a su disposición y sean clave para permitirles buscar la información en la base de datos de SCIP (por ejemplo, marca y modelo).</p>		
Identificador principal del artículo	<p>El identificador principal del artículo es un identificador numérico o alfanumérico, en el contexto de la base de datos de SCIP, asignado por el responsable del cumplimiento al artículo como tal o al objeto complejo y la identificación de su tipo. El identificador principal del artículo está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Puede seleccionarse de entre un conjunto de valores predefinidos en la lista de selección (por ejemplo, el número de artículo europeo - EAN, el código universal de producto - GPC, el número mundial de artículo comercial - GTIN, un número de catálogo y un número de pieza) o definirse libremente utilizando «otro:». • Valor: Texto alfanumérico asignado por el responsable del cumplimiento (por ejemplo, el número EAN) <p>En el caso de los artículos comercializados para los consumidores, debe proporcionarse, al menos, si se dispone de él, en este atributo o en el atributo «Otro identificador del artículo» un identificador que se haya puesto a su disposición, por ejemplo, el número de artículo europeo (EAN), para que los consumidores puedan identificar inequívocamente el artículo o el objeto complejo sobre el que se presenta la información.</p>	Sí	No
Otros identificadores del artículo	<p>Cualquier identificador adicional del artículo u objeto complejo dado por el responsable del cumplimiento. Comprende los mismos dos atributos (tipo y valor) definidos en el campo Identificador principal del artículo.</p>	Sí	No
Categoría del artículo	<p>La categoría de artículos «clasifica» un artículo como tal (con sustancias de la Lista de sustancias candidatas) o un objeto complejo (que incorpora tales artículos) según su función/uso (de una lista armonizada). La categoría de artículo apropiada se selecciona a partir de un conjunto de valores predefinidos en una lista de selección múltiple: la lista TARIC (Arancel integrado de la Unión Europea). Esta lista incluye los códigos y descripciones de la Nomenclatura Combinada (NC) tal y como se establece en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo. Tanto TARIC como la Nomenclatura Combinada están gestionados por la Comisión Europea (DG TAXUD).</p> <p>La categoría del artículo está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código: Código numérico: Código CN o código TARIC. El código NC corresponde a un número atribuido a cada subdivisión de la Nomenclatura Combinada. El código TARIC se basa en la Nomenclatura Combinada, con subdivisiones adicionales. • Descripción: Descripción de CN o de TARIC asociada al código de CN o de TARIC. [Estas descripciones están disponibles en todas las lenguas oficiales de la UE, se 	Sí	Sí

	<p>puede acceder a ellas desde la página de Fiscalidad y Unión Aduanera, sección de consultas del TARIC.]</p> <p>Véanse los anexos del formato de SCIP disponibles en la página web de SCIP para encontrar la lista completa de categorías de artículos.</p>		
Fabricación en la Unión Europea	Indicación de si el artículo o el objeto complejo se ha producido o montado en la Unión Europea.	Sí	Sí
Imágenes	Identificación visual del artículo como tal o del objeto complejo.	Sí	Sí
Tipo de característica	<p>Característica(s) del artículo u objeto complejo que permitan diferenciarlo de otros artículos u objetos complejos similares,</p> <p>por ejemplo, altura, longitud, anchura, diámetro, densidad, peso, volumen, color, otras características.</p>	Sí	Sí
Valor característico	Valor de la característica (seleccionada).	Sí	Sí
Unidad característica	Unidad de medida para la característica (seleccionada), cuando sea aplicable.	Sí	Sí
Instrucciones de uso seguro	Información sobre el uso seguro.	Sí	Sí
Instrucciones de desmontaje	Documento de instrucciones de desmontaje (por ejemplo, en formato pdf) y el idioma del documento.	Sí	Sí
Número de unidades en un objeto complejo	Número de veces que el artículo vinculado se incluye en el objeto complejo.	N/A	Sí
Sustancia incluida en la Lista de sustancias candidatas	<p>Nombre, números CE y CAS, cuando estén disponibles, de la sustancia de la Lista de sustancias candidatas seleccionada entre las entradas de la Lista, que esté presente en el artículo.</p> <p>También se aplica a las sustancias que pertenecen a una entrada de grupo.</p>	Sí	Sí
Sustancia de la Lista de sustancias candidatas que ya no está presente	<p>Nombre, números CE y CAS, cuando estén disponibles, de la sustancia de la Lista de sustancias candidatas seleccionada entre las entradas de la Lista, que ya no está presente en el artículo.</p> <p>También se aplica a las sustancias que pertenecen a una entrada de grupo.</p>	Sí	Sí
Intervalo de concentración	Indicación del intervalo de concentración de la sustancia de la Lista de sustancias candidatas presente en el artículo. Se selecciona de un conjunto de valores predefinidos de la lista de selección.	Sí	Sí
Categorías de materiales	<p>Identificación del material del que está hecho el artículo (que contiene la sustancia de la Lista de sustancias candidatas) a partir de una lista que proporciona la ECHA.</p> <p>[También permite la identificación del artículo en función del material del que está hecho].</p>	Sí	Sí
Categoría de la mezcla	Identificación de la categoría de la mezcla del sistema europeo de categorización de productos (EuPCS) que contiene la sustancia incluida en la lista de sustancias candidatas incluida en la fase de procesamiento posterior (por ejemplo, recubrimiento) de un artículo o que se ha incorporado al unir o ensamblar dos o más artículos para formar un objeto complejo (por ejemplo, adhesivo, soldador). <i>[Permite identificar en</i>	Sí	Sí

*qué parte del artículo está presente la sustancia de la
Lista de sustancias candidatas].*

2.2. Consideraciones generales

La ECHA publicará la información, tal y como la recibió, en su página web.

El responsable del cumplimiento encargado de la preparación del expediente o expedientes debería asegurarse de que la información incluida en los campos que se divulgarán no es sensible ni se considera información confidencial. Si el expediente de SCIP creado por el responsable del cumplimiento incluye información considerada confidencial en las secciones que se divulgarán, esta información será visible en el sitio web de divulgación de la ECHA.




- Si es necesario, asegúrese de que la entidad jurídica no puede deducirse de ninguno de los campos de texto libre, documentos de instrucciones de desmontaje ni imágenes.
- Asegúrese de que los identificadores de los componentes de los objetos complejos que son confidenciales no puedan deducirse de ninguno de los campos de texto libre, documentos de instrucciones de desmontaje ni imágenes.

Nombre del artículo: *Sacapuntas

Marca: *Deneb®

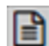
Modelo: *FC500


Identificador principal del artículo: *558877899 

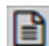
Categoría del artículo: *821410 (código CN)

(Características:) *

Peso: 0,05 kg
Color: Plata

 *  * 

Instrucciones de uso seguro: *  *

Instrucciones de desmontaje: * 

Componentes:

Nombre: *Altaircuchilla  * +  *


Categoría del artículo: *821410

Sustancia de la Lista de sustancias candidatas CLS, EC zzz-yyy-x  *

Intervalo de concentración: ≥ 1,0 % y < 10,0 % p/p.

Categorías de materiales: Metal > Acero


Categoría de la mezcla: Pinturas/revestimientos-Protectoras y funcionales

Nombre: *Tornillo  * +  * +  *

Categoría del artículo: *7318155890

Figura 3: Principios de SCIP y de información comercial confidencial. Ilustra los datos de los campos que harán públicos para un ejemplo hipotético.

La responsabilidad de la confidencialidad de los datos comunicados en los campos que se harán públicos * recae en el responsable del cumplimiento.

 = imagen;  = documento;  = instrucciones de uso seguro;  = elementos preocupantes

2.3. Consideraciones específicas a la hora de utilizar las herramientas para referirse a los datos ya presentados a SCIP

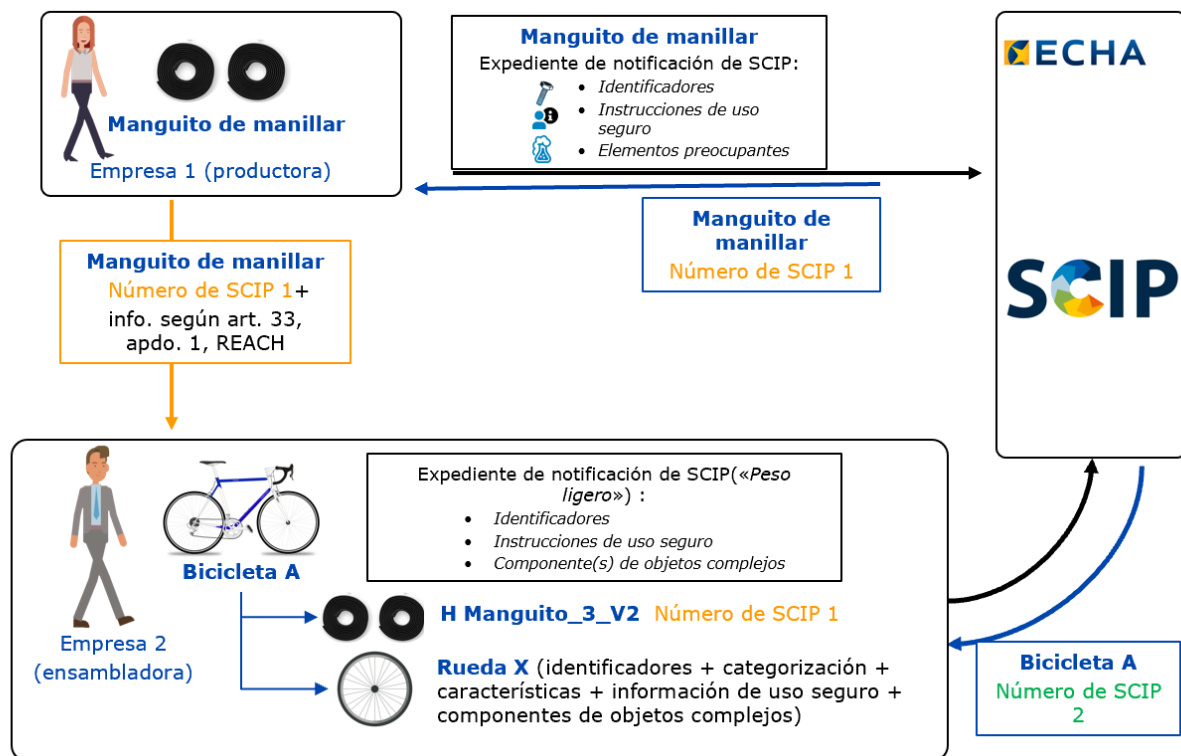
La ECHA ha desarrollado soluciones técnicas que se pueden utilizar de manera voluntaria para posibilitar que los proveedores de los artículos (por ejemplo, distribuidores y «ensambladores») puedan hacer referencia a los datos que ya han presentado en el marco de SCIP por parte de otros responsables del cumplimiento. Estas herramientas facilitan la presentación de las notificaciones de SCIP a la ECHA, a la vez que mantienen la homogeneidad de la información presentada, evitando que se notifiquen varias veces los mismos datos y, por lo tanto, limitando la carga administrativa de los responsables del cumplimiento. Las dos herramientas que pueden utilizarse para referirse a la información ya presentada con éxito en la base de datos de SCIP son:

1. La notificación simplificada de SCIP (SSN)
2. El «sistema de referencias» en un expediente de notificación de SCIP.

Encontrará más detalles sobre cómo utilizar estas herramientas en el documento [«Herramientas para referirse a los datos de SCIP ya presentados a la ECHA» \(en inglés\)](#).

La presentación de una **notificación simplificada de SCIP (SSN)** para un artículo específico no tendrá ninguna consecuencia sobre la información divulgada para ese artículo, es decir, solo se publica la información del expediente de notificación al que se refieren los usuarios.

La información divulgada por la ECHA relativa a un **expediente de notificación de SCIP de un objeto complejo utilizando el «sistema de referencias»** para uno o varios componentes de dicho objeto complejo, incluye la información contenida en los expedientes ya presentados en la base de datos de SCIP para esos componentes a los que se refiere el expediente.



La figura 4 ilustra un ejemplo hipotético del uso del «sistema de referencias» en un expediente de notificación de SCIP.

En este ejemplo, la empresa 2 presenta un expediente de notificación de SCIP para la bicicleta A haciendo referencia a los datos presentados anteriormente por la empresa 1 para el manguito del manillar. La información divulgada por SCIP para el manguito del manillar de la bicicleta A es la información de la notificación ya presentada a la base de datos de SCIP para el manguito del manillar por la empresa 1. Por ejemplo, si el nombre del artículo referenciado en la notificación de la empresa 1 es «Manguito del manillar», pero la empresa 2 lo denomina «H Manguito_3_V2» en su propio expediente, en la divulgación de la ECHA se mostrará «Manguito del manillar» como nombre del manguito del manillar en la notificación de SCIP de la empresa 2, y **no** «H Manguito_3_V2».

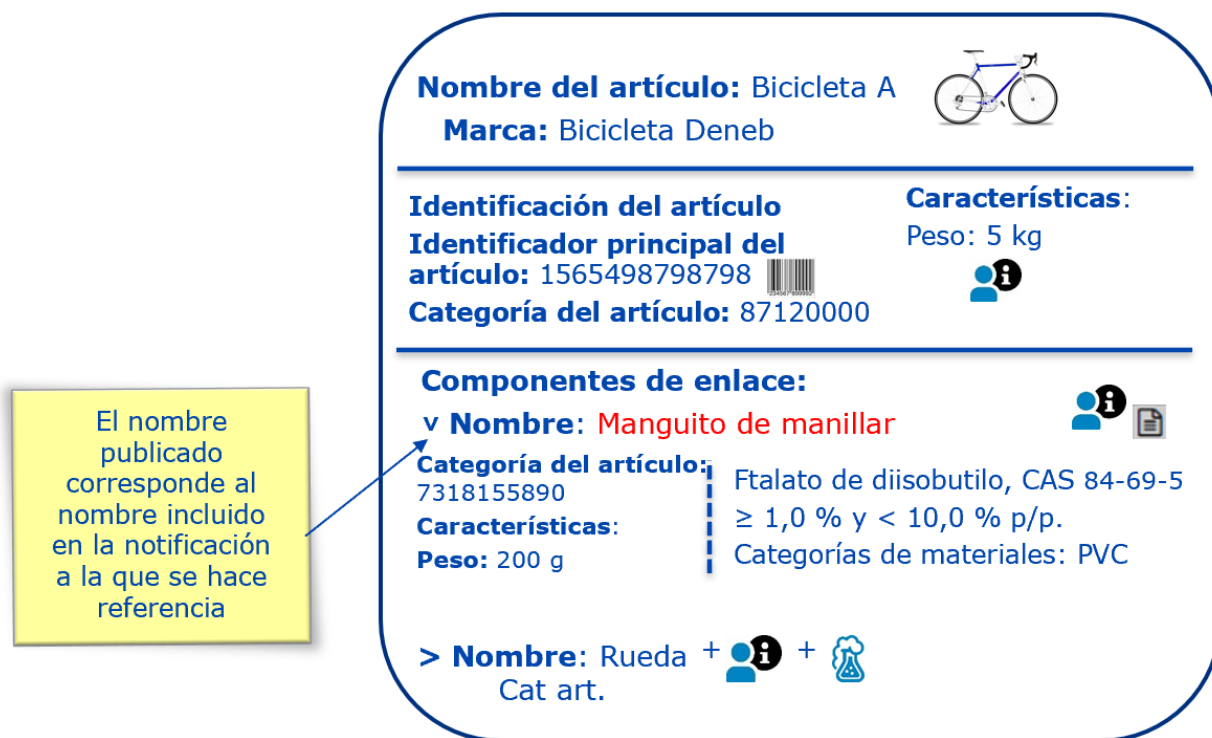


Figura 5. Ilustra los datos que se divulgarán al utilizar el «sistema de referencias» para el ejemplo hipotético de la bicicleta A utilizado en la figura 4.

Consejo para los notificadores de SCIP que ayudan a su cliente a utilizar el «sistema de referencias»:

Un notificador de SCIP puede apoyar a sus clientes para que utilicen el «sistema de referencias» siguiendo el consejo¹ de la ECHA y utilizando, como nombre del artículo, nombres simples pero descriptivos sin ninguna referencia a su marca, modelo y/o identificador alfanumérico respectivo. Estos datos, por ejemplo, la marca o el modelo, deberían notificarse en los campos específicos bajo «Otros nombres» u «Otros identificadores del artículo», que no se divulgan posteriormente cuando los clientes utilizan el «sistema de referencias» al notificar objetos complejos en los que el producto o los productos se han incorporado como componentes.

Consejos para los notificadores de SCIP que utilizan el «sistema de referencias» en sus expedientes:

Un notificador de SCIP que utilice el «sistema de referencias» en su expediente para los componentes de su objeto complejo (producto) debería ser consciente y estar familiarizado con la información que se divulgará, en particular en lo que respecta al nombre del artículo, y trabajar con las entidades jurídicas que presentaron la información a la que hará referencia, con el fin de garantizar que no se divulgue ninguna información comercial sensible como parte de su

¹ Véase la sección 2.1.1 Identificadores y categorización del documento «[Requisitos para la notificación de SCIP](#)» (en inglés).

notificación para ese componente (por ejemplo, mediante la inclusión de la «marca» y el «modelo» en el campo del nombre del artículo).

Independientemente del uso o no del «sistema de referencias», le recomendamos que trabaje con sus proveedores, clientes y otros participantes de su cadena de suministro para asegurarse de que el nombre del artículo que se comunica en los expedientes de SCIP sea sencillo, claro y conciso, pero lo suficientemente descriptivo. El nombre del artículo debería reflejar cómo se conoce comúnmente (por ejemplo, tornillo, cuchilla, sacapuntas, reloj digital, motor, motocicleta) y no debería incluir la marca y el modelo en el campo «Nombre del artículo»; estos deberían incluirse siempre en el campo «Otros nombres» del formato de SCIP.

AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS
P.O BOX 400, FI-00121 HELSINKI, FINLANDIA
ECHA.EUROPA.EU